

DESGLOSE DE REFINANCIAMIENTO

I. ANTECEDENTES.

La Universidad de Playa Ancha, durante el período 2020 – 2022 ha debido afrontar nuevos desafíos debido a las consecuencias generadas por la crisis sanitaria que ha debido enfrentar el país y el mundo. Además, por las diversas leyes aprobadas, que facultó a las universidades estatales para otorgar con cargo a sus recursos, un beneficio compensatorio para sus directivos/as, académicos/as funcionarios y funcionarias que presenten renuncia voluntaria y se acojan a retiro y las facultan para conceder otros beneficios transitorios. Por otra parte, los anuncios gubernamentales respecto a condonación de deudas del CAE, y del Fondo Solidario de Crédito Universitarios, ha provocado un aumento sustancial en la mora del pago de estos compromisos por parte de nuestras/os estudiantes.

Por lo anterior, la Universidad de Playa ancha debe solicitar financiamiento bancario para poder hacer frente al pago de obligaciones generadas por el contexto actual y diversas leyes. Actualmente la Universidad no cuenta con disponible para poder pagar las obligaciones que se señalan. El monto total a solicitar es de \$2.650.000.000.- (Dos mil cuatrocientos millones de pesos) y es para el pago de dichas obligaciones y contar con financiamiento para capital de trabajo, considerando lo estipulado en la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2022 (Ley 21.395) en su Artículo 15, inciso 5, por las que autoriza a las Universidades Estatales a contratar empréstito durante el año 2022, previa autorización del Ministerio de Hacienda.

Por lo anterior y dada la necesidad de la Universidad de Playa Ancha para tener financiamiento y poder hacer frente a sus necesidades de pago, se entrega el siguiente informe:

II. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO PARA REPROGRAMACIÓN ENDEUDAMIENTO Y FINANCIAMIENTO DE CAPITAL DE TRABAJO.

1) FINANCIAMIENTO PARA LA REPROGRAMACIÓN CUOTA CUOTÓN CON EL BANCO DE CHILE

Este reconocimiento y reprogramación de deuda fue aprobada por la escritura pública protocolizada en la Notaría de Valparaíso de don Alfonso del Fierro Elgart (Interino), Repertorio N° 1021-2022, por el Decreto Exento N° 0218 de 05 de abril de 2022.

Capital	\$575.712.505
Interés (0,66% mensual)	<u>\$ 4.053.016</u>
Total deuda pendiente	\$579.765.521

El servicio de la deuda se realizará con cargo al patrimonio de la universidad.

2) FINANCIAMIENTO PARA INCENTIVO AL RETIRO DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD

La Ley 20.374, facultó a las universidades estatales para que, a contar del 01 de enero de 2012, puedan establecer, con cargo a sus recursos propios, un beneficio compensatorio para sus funcionarios y funcionarias que presenten renuncia voluntaria y se acojan a retiro.

La Ley 21.043, que otorgó una bonificación adicional por retiro al personal académico, directivo y profesional no académico de las universidades del Estado y faculta a las mismas a conceder otros beneficios transitorios.

El artículo 22 de la Ley 21.043, autoriza a las universidades del Estado para que, hasta el 31 de diciembre de 2024, contraten uno o más empréstitos con el objeto exclusivo de financiar el beneficio establecido en el artículo 9 de la Ley 20.374.

Monto solicitado según **\$860.829.017.-**

3) FINANCIAMIENTO PARA CAPITAL DE TRABAJO

El antecedente legal está en el Artículo 15, inciso 5, Ley de Presupuestos del Sector Público 2022 N° 21.395 que indica lo siguiente:

“Autorízase a las universidades estatales para contratar, durante el año 2022, empréstitos para el financiamiento de capital de trabajo y de remuneraciones, -con excepción de incrementos remuneracionales-, refinanciamiento de pasivos, y/o proyectos de inversión, por períodos de hasta veinte años, de forma que, con los montos que se contraten, el nivel de endeudamiento total en cada una de ellas no exceda del cien por ciento (100%) de sus patrimonios. “

“El servicio de la deuda se realizará con cargo al patrimonio de las mismas universidades estatales que las contraigan. Estos empréstitos, deberán contar con la visación previa del Ministerio de Hacienda. Con todo, los empréstitos no comprometerán de manera directa ni indirecta el crédito y la responsabilidad financiera del Estado. “

La Universidad pagó con capital de trabajo la deuda financiera que se tenía con Tanner Servicios Financieros S.A. por un monto total de \$326.696.925, y no se reprogramó con ellos esa deuda, ya que los intereses de la propuesta eran excesivos, generándose la necesidad de recuperar este monto para hacer frente a los diversos compromisos que tiene la Universidad.

La Universidad pagaba una asignación de estímulo por publicaciones que, por razones de restricción presupuestaria fue suspendido en junio de 2020. Sin embargo, existen académicos que publicaron con fecha anterior a la suspensión del decreto, a quienes se les adeuda. El monto es de \$97.149.999.

Por último, este año se requerirá capital de trabajo adicional, para solventar gastos operacionales varios, ya que, al analizar la cuenta de pagos por aranceles realizado al cierre al 30 de junio, nos encontramos con un alto nivel de mora de nuestros estudiantes, en comparación con años anteriores, lo que nos hace proyectar menores ingresos, por esta vía. Por esa razón, requerimos prevenir y contar con recursos que permitan cumplir con nuestras obligaciones en lo que resta del año y principios del próximo.

Monto a solicitar por Capital de Trabajo: **\$1.209.000.000 (mil doscientos nueve millones)**